

Santiago, 12 de Diciembre de 2014

Estimado(a) Partícipe:

Ref.: Modificación Reglamento Interno Fondo de Inversión EuroAmerica Investments High Yield

Conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 del 07/05/2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted la modificación realizada al Reglamento Interno:

- (i) En el Título Características Generales del Fondo;
 - (a) se acordó que el Fondo pase a calificar como un fondo de inversión rescatable, permitiendo a sus aportantes el rescate total y permanente de sus cuotas; y
 - (b) se acordó que el Fondo estará dirigido al público en general;

- (ii) En el Título Política de Inversión y Diversificación;
 - (a) se agregaron los criterios que seguirá la Administradora para invertir los recursos del Fondo y diversificar sus inversiones, sus límites y políticas para ello;
 - (b) se establecen los mercados de inversión a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones, las monedas que podrán ser mantenidas por el Fondo y la denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones, el nivel de riesgo esperado de las inversiones y las contrapartes con las que operará el Fondo;
 - (c) se establece que el Fondo no podrá invertir sus recursos en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora;
 - (d) se establece que el Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la misma Administradora o por personas relacionadas a ella;
 - (e) se aumentó los límites máximos de inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión emitidos por emisores nacionales a 100% respecto del activo total del Fondo;
 - (f) se aumentó los límites máximos de inversión en cuotas de fondos de inversión abiertos y en cuotas de fondos de inversión cerrados emitidos por emisores extranjeros a 100% respecto al activo total del Fondo;
 - (g) se establecen límites inversión en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas, así como los límites de inversión en monedas que podrán ser mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones;
 - (h) se agregaron las condiciones para que el Fondo invierta en otros fondos administrados por la misma administradora y los requisitos para que el Fondo invierta en otros fondos administrados por otras sociedades; e
 - (i) se ajusta el tratamiento de los excesos de inversión.

- (iii) En el Título Política de Liquidez, se establece que el Fondo tendrá como política que, a lo menos, un 1% de sus activos sean de alta liquidez. Asimismo, se establece que el Fondo buscará mantener en todo momento, a lo menos, una razón de uno a uno entre sus activos de alta liquidez y sus pasivos líquidos;



EuroAmerica
mundo financiero

- (iv) En el Título Política de Endeudamiento, se establece que la Administradora podrá obtener endeudamiento hasta por una cantidad equivalente al 100% del patrimonio del Fondo, limite que será aplicable para el pasivo exigible, pasivo de mediano plazo y pasivo de largo plazo;
- (v) Se agrega el Título Política de Votación, en la cual se especifica que la Administradora concurrirá a las Asambleas de Aportantes o Juntas de Tenedores de Bonos de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos con recursos del Fondo, representada por sus gerentes o mandatarios especiales designados por su directorio, no pudiendo dichos gerentes o mandatarios especiales actuar con poderes distintos de aquellos que la Administradora les confiera;
- (vi) En el Título Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos;
- (a) se crean las series denominadas A y B-APV, detallándose que no se contemplan requisitos de ingreso a dichas series, su valor cuota inicial, moneda en que se recibirán y pagarán los aportes y rescates y otras características relevantes;
 - (b) se detalla la remuneración fija anual específica para cada serie, su base de cálculo y se modifica la metodología de devengo de la remuneración fija, y el plazo para el pago de dicha remuneración a la Administradora;
 - (c) se modifica la redacción y se incluyen nuevos conceptos de gastos de cargo del fondo, de acuerdo a la estructura y conceptos indicados en el Reglamento Interno del Fondo, manteniéndose el porcentaje máximo total de gastos de cargo del Fondo excluyendo los Gastos por operaciones de Endeudamiento del Fondo y los Gastos por Impuestos y Otros, en un 2,0% anual sobre el patrimonio del Fondo;
 - (d) se establece la forma de devengo de los gastos aceptados del Fondo; y
 - (e) se establece que ante modificaciones al Reglamento Interno, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe, en caso que la hubiere, salvo que se trate de una disminución en la remuneración o gastos, de cambios en la denominación del fondo o en la política de votación, siendo aplicable análogamente la misma disposición en caso de fusión o división del Fondo o sus series, de crearse en el futuro.
- (vii) En el Título Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas;
- (a) se regulan la moneda en que se recibirán los aportes, el valor para conversión de aportes, moneda en que se pagarán los rescates, la política de pago de rescates, los medios para efectuar aportes y solicitar rescates, entre otros;
 - (b) se establece el mecanismo de rescates por montos significativos;
 - (c) se establece que el Fondo no reconoce fracciones de cuotas, agregándose que se devolverá al aportante el remanente correspondiente a cualquier fracción de cuotas;
 - (d) se establece la posibilidad de optar por planes de inversión y/o de reinversión de reparto de beneficios los que se regulan en el Contrato General de Fondos; y
 - (e) que la moneda de contabilización del Fondo será pesos Chilenos y el momento de cálculo del patrimonio contable y los medios de difusión de valor contable y cuotas en circulación;
- (viii) En el Título Otra Información Relevante;
- (a) se modifica el plazo de duración del Fondo, a fin de que éste tenga una duración indefinida;
 - (b) se establece un procedimiento de liquidación del Fondo;
 - (c) se regula el reparto de beneficios del Fondo;

(d) se especifica el mecanismo, forma y plazo por medio del cual, las indemnizaciones que perciba la Administradora de conformidad al artículo 17 de la Ley deberán ser enteradas al Fondo o traspasadas a los partícipes; y

(e) se especifica que el Fondo podrá adquirir cuotas de su propia emisión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno; y

(ix) Por último, se eliminaron del Reglamento Interno las siguientes materias: Capital del Fondo y Política sobre aumentos de capital; Política de retorno de capitales; Diario en que se efectuarán las publicaciones; De los aportantes y registro de aportantes; De las asambleas de aportantes; Información obligatoria a proporcionar a los aportantes; Del comité de vigilancia; y Disminución de capital y derecho a retiro de los aportantes.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del fondo, comenzarán a regir a partir de 30 días corridos, contado desde la fecha de su depósito en la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del 11 de enero de 2014.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a su Ejecutivo de Inversiones o escribiendo al Canal de Atención de Fondos fondos@euroamerica.cl

Sin otro particular, saluda atentamente,



Sergio R. Aratangy
Gerente General

EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.